



Bogotá D.C., julio 24 de 2025

Señor(a)
MORALES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 3384062025 -Solicitud de cambio de sentido vial en la intersección Carrera 12A Este con Calle 369 Sur – Barrio La Nueva España

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada a la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la cual solicita evaluar la posibilidad de convertir en unidireccional la vía ubicada en la intersección de la Carrera 12A Este con Calle 369 Sur, en el sector del Barrio La Nueva España, debido a la ocurrencia de siniestros viales y peligrosidad de una curva existente en el sector, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud, se ha identificado una inconsistencia en la nomenclatura vial reportada, toda vez que no existe registro oficial de una Calle 369 Sur en el sistema de información georreferenciada del Distrito Capital. No obstante, en el área del Barrio La Nueva España, se encuentran las Calles 36 Sur y 39 Sur, lo cual podría estar generando confusión en la identificación del punto crítico mencionado.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, le solicitamos aclarar o complementar la información contenida en su petición, especificando de manera clara la dirección o intersección exacta, incluyendo de ser posible referencias adicionales que faciliten la identificación del sitio (fotografías, nombre del sector, cercanías a parques, colegios, u otros puntos de interés).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





En cumplimiento de la normatividad mencionada, usted dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación para remitir la información requerida. En caso de no recibir respuesta en el término señalado, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá proceder al archivo de la solicitud por falta de los elementos necesarios para su análisis y trámite.

Una vez se reciba la información complementaria, la Secretaría procederá a realizar la evaluación técnica correspondiente, mediante visita al sector y análisis de movilidad, flujo vehicular, geometría de la vía y antecedentes de siniestralidad, con el fin de determinar la viabilidad de una eventual modificación del sentido vial.

Para enviar la información solicitada, puede hacer uso de los diferentes canales y/o medios habilitados por la Secretaría Distrital de Movilidad para radicar y hacer seguimiento a solicitudes, los cuales puede consultar en la página web de la entidad <https://www.movilidadbogota.gov.co> y/o utilizando el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha – BTE, en el siguiente link: <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

Agradecemos su participación activa en la mejora del entorno vial de su comunidad, desde la Secretaría Distrital de Movilidad continuaremos implementando acciones que permitan favorecer y mejorar los servicios y condiciones de movilidad, garantizando la seguridad de los diferentes actores viales que interactúan en las vías de la ciudad. resetaron

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 24-07-2025 06:30 PM

Elaboró: Diego Fernando Lombana Jerez-Subdirección De Gestión En Vía

Revisó: Sandra Giraldo –Subdirección De Gestión En Vía

